

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes	5'00
Por tres meses	15'00
Por seis meses	30'00
Por un año	60'00

Número suelto, 0'75 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Franques Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2424

Vacante el cargo de juez de paz de Ortigosa de Cameros se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Torrecilla de Cameros acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de febrero de 1948.

El Secretario de Gobierno,

Firmado: Víctor Dorao

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

2440

Estableciendo el apartado (f) del artículo 12 de la Ley de Pesca Fluvial de fecha 20 de Febrero de 1942, la veda de todas las especies por el nombre, que son las pueblan el río Ebro, entre el 1.º de Marzo y el 15 de Agosto: Deberán ser retiradas durante el plazo que media entre ambas fechas, todas las embarcaciones destinadas a la pesca, así como las de recreo que no se hallen inscritas con éste carácter en el Registro correspondiente, a los efectos de lo prevenido en los artículos 45 y 46 del Vigente Reglamento de Pesca Fluvial.

Logroño, 12 de febrero de 1948.

El Ingeniero Delegado,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Logroño

2435

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama número 8061, me comunica lo siguiente: Para su conocimiento efectos procedentes participo que plazo presentación solicitudes reserva aceite señalado circular 657, queda ampliado pudiendo su autoridad fijar el que considere conveniente para cada provincia su jurisdicción sin rebasar fecha tope 28 actual.

Lo que pongo en conocimiento de todos los productores reservistas de esta provincia.

Logroño, 14 de febrero de 1948.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes

Alberto Martín Gamero

Abogacía del Estado

Personas jurídicas

ANUNCIO

2436

Practicadas por la Oficina Liquidadora de la Capital las liquidaciones por el Impuesto que grava los bienes de las «Personas jurídicas», correspondientes al año actual, se hace público, a fin de que, las Corporaciones, Asociaciones, Sindicatos, Círculos, Fundaciones, etc. obligadas al pago referido, lo verifiquen a partir del día 15 del actual y durante un plazo de quince días, evitándose así las multas y responsabilidades consiguientes en que habrán de incurrir en el caso contrario.

Logroño, 12 de febrero de 1948.

El Abogado del Estado,

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en su apartado 2.º las Cuentas del Presupuesto de 1947 y de Administración del Patrimonio, dictaminadas por la Exma. Comisión Permanente en su sesión del 20 del corriente, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles y horas de 10 a 12, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles, podrán formularse por escrito y por duplicado cuantas reclamaciones, observaciones y reparos se crea oportuno formular contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 21 de Febrero de 1948.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCIÓN

2098

Con esta fecha esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas derivadas del manantial «Fuente Cabrero» en términos de Badarán y Cárdenas (Logroño), para abastecimiento de esta última población, a instancia de su Ayuntamiento.

Resultando: que con escrito del Alcalde de Cárdenas fué presentado un proyecto para aprovechar un caudal de 0,70 litros por segundo, acompañando certificación sanitaria de potabilidad química y bacteriológica; y, unidad certificación del acuerdo municipal de aprobación del proyecto, se anunció información pública por treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Cárdenas y Badarán, sin que se haya formulado reclamación.

Resultando: que practicada confrontación, de lo que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa que puede otorgarse la concesión solicitada en los términos que especifica.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 12 de junio de 1883, el Real Decreto Ley número 33 de Enero de 1927, el Decreto de 29 de noviembre de 1932 y el informe del Sr. Abogado del Estado.

Considerando que la Administración tiene facultades para otorgar concesiones del tipo de la solicitada y que el expediente se ajusta a las prescripciones reglamentarias, toda vez que por tratarse de aprovechamiento de aguas para abastecimiento de población está dispensado el trámite de admisión de proyectos en competencias.

Considerando que no habiéndose formulado reclamaciones no se ha suscitado ninguna cuestión especial de índole jurídica, y que en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales en esta clase de concesiones y se comprenden las cláusulas de garantía de los derechos e intereses públicos y privados tutelables susceptibles de ser afectados.

Esta Dirección a propuesta del Sr. Ingeniero Director Adjunto ha acordado acceder a la solicitada por el Ayuntamiento de Cárdenas una vez que ha remitido la póliza de 1'50 pesetas que se une al original de la present. y otorgarle la concesión con arreglo a las condiciones que han sido pre-

viamente aceptadas por aquella Corporación y que son las siguientes:

1.ª—Se concede al Ayuntamiento de Cárdenas autorización para derivar hasta un caudal de 0,70 litros por segundo del manantial «Fuente Cabrero» con destino al abastecimiento de aguas para la mencionada población, declarándose de utilidad pública de tales obras.

2.ª—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito en Logroño julio de 1946 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Zabala.

3.ª—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dos años a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño.

4.ª—Queda obligado el Ayuntamiento de Cárdenas a la presentación en la Confederación Hidrográfica del Ebro de nuevo proyecto si se introdujese alguna modificación en las obras.

5.ª—Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos de inspección y vigilancia.

6.ª—El Ayuntamiento de Cárdenas, dará cuenta del comienzo de los trabajos y final de los mismos a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

7.ª—La concesión se entiende a perpetuidad, pero sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares.

8.ª—La Administración no será responsable de la falta o merma de caudal por bajo del límite fijado en la condición 1.ª.

9.ª—El concesionario queda sujeto a cuantas obligaciones de carácter social, subsidios, seguros, etc. etc. están vigentes en cada momento, quedando también sujeto a la Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones.

10.—Las aguas no podrán ser dedicadas a otro fin que aquel para el cual son concedidas.

11.—Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta expresiva del resultado, sin que pueda comenzarse la explotación antes de la aprobación de dicha acta.

12.—El incumplimiento por parte del Ayuntamiento concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 5 de diciembre de 1947

El Ingeniero Director,
Manuel Echeverría

Anuncios Oficiales

EDICTO

2364

Don Julio Fonca Gallego, Alcalde de esta villa de Fuenmayor
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.
En Fuenmayor a 3 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2356

Don Pablo Blázquez García, Alcalde de Ventrosa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del Cuerpo legal.

En Ventrosa a 21 de enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

Hallándose incluido en el Alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual el mozo Francisco José Cabezón Pérez hijo de Saturnino y de Estéfana, que nació en esta Villa el día 8 de agosto de 1927, e ignorándose el paradero del mismo así como de sus familiares, se les cita por medio del presente edicto, para los actos de rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo y Clasificación y Declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero próximo, bajo apercibimiento que de no comparecer personalmente ni por medio de persona que le represente, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Medrano, 22 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2413

Don Manuel Pérez Pérez, Alcalde de Viniestra de Arriba.
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el

presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Viniestra de Arriba a 31 de enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2408

Don Natalio Villaro González, Alcalde de San Asensio

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En San Asensio a nueve de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2425

Habiendo desaparecido hace algún tiempo en los montes de la jurisdicción del pueblo de Viniestra de Arriba, un novillo de tres años, pelo negro corniabierto con el número 5 marcado a fuego en la parte alta trasera llado derecho, propiedad del vecino de la localidad, Teófilo Camarero González el cual se pensaba hallarlo en la época de las nieves en algunas de las ganaderías de los pueblos inmediatos y no habiendo aparecido dicha res vacuna hasta la fecha tengo el honor de ponerlo en conocimiento de la respetable Autoridad de V. E para su debido conocimiento y por si tiene a bien ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia

Dios guarde a V. E. muchos años.
Villoslada 10 de Febrero de 1948

EDICTO

2428

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones si proceden.

Briones, 10 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2412

Don Manuel Hernández Vicenté, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, provincia de Logroño.

Hago saber: Que practicada y debidamente dictaminada por la comisión, la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Muni-

cipal Ordinario de este Municipio correspondiente al año 1947, se expone las mismas al público, por término de quince días para su examen y reclamaciones escritas en este plazo y ocho días siguientes.

Mansilla, 9 de Febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2423

El próximo día 29 del corriente y a la hora de las doce y treinta, debidamente autorizada por la Jefatura de Montes de la provincia se celebrará la subasta pública de 1.000 esteros de brezo, procedentes del sitio denominado Quebrantajos, del monte San Lorenzo tasados en 3000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas obrante en el archivo de esta Secretaría, pudiendo ser examinadas por los interesados.

San Millán de la Cogolla 11 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2441

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo estimen conveniente y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen necesarias, conforme previene el artículo 227 y concordantes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

El Villar de Arnedo 12 febrero 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2409

Habiendo sido aprobadas provisionalmente las cuentas de liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1947, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse contra ellas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alfaro, 9 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2394

Por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, han sido intervenidas las caballerías que se detallan:

Clase:

Asnal, de 4 años, negro, alzada 1'20.

Id., de 9 años, cardeno, alzada 1'26.

Id., de 9 años, parda, alzada 1'30 (hembra)

Por carecer de las guías de procedencia, infringiendo con ello lo dispuesto en la Real Orden de 8 de septiembre de 1878, «al gitano» Francisco Jiménez Adin, de 35 años de edad, casado, tratante, natural de Peralta y vecino de Lodosa (Navarra); cuyos semovientes y el referido gitano, quedan detenidos a disposición de V. E.

Lo que le comunico para su conocimiento a los fines de su publicación si procede en el Boletín Oficial de la provincia de su mando, a la vez que le ruego, ordene lo que proceda a esta Alcaldía respecto a la detención del interesado y de las caballerías depositadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Autol, 5 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2343

Ignorándose el paradero del mo-

zo Marujo Gabarri Giménez hijo de Pascual y de Florencia alistado en este Municipio para el reemplazo de 1948, se cita al mismo, sus padres, tutores o encargados que comparezcan en la Sala Consistorial de esta Villa, los días 25 del actual, 8 y 15 del próximo mes de febrero a los actos de rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo y Clasificación de soldados advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Millán de Yécora, a 23 de Enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2414

El Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual y las Ordenanzas Fiscales al mismo, se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamaciones en esta Secretaría para ante la Delegación de Hacienda.

Entrena, 10 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2442

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, y las ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público por término de quince días a los efectos determinados en el artículo 229 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

El Redal, 12 de febrero de 1948.

El Alcalde,

Administración de Justicia

EDICTO

2396

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Hago público: Que para la exacción de costas en el sumario n.º 4 de 1945 sobre lesiones, contra Teodoro Ochoa Merino, mayor de edad y vecino de Autol, se saca a pública subasta los siguientes inmuebles en término jurisdiccional de Autol que fueron trabajos al ejecutado.

1.º Una heredad en el pago de Pajaritos, de cabida 17 áreas, 45 centiáreas, en la que existen dos higueras que actualmente está destinada a viña 4 áreas y 45 centiáreas, y el resto lleco lindando norte, sur y este, con barranco, y oeste Toribio Jiménez que ha sido tasada en 170 pesetas.

2.º Otra heredad el mismo pago, de 48 áreas de las que están destinadas a viñas y almendros 26 áreas, 18 centiáreas, en mal estado y el resto lleco, que linda norte, sur y este, con erial y oeste Julián Frías, tasada en 450 pesetas.

3.º Heredad en el pago de Valdegato, destinada a cereal, de cabida 20 áreas, 96 centiáreas, que linda norte y oeste, con la pena, sur erial y oeste barranco, tasada en 220 pesetas.

Suma la tasación 840 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 24 del próximo mes de marzo del año actual.

Los inmuebles carecen de titulación, se advierte a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a cald de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 % del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Calahorra a 27 de enero de 1948.

El Secretario